

ANGOL,

000697

DECRETO EXENTO N°

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) El Memorándum N°314 de fecha 20 de Enero de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) El Memorándum N°121 de Secretaría Municipal de fecha 26 de Febrero de 2025, en conformidad a Sesión N°7 de fecha 25 de Febrero de 2025, que autoriza por unanimidad del H. Concejo Municipal aporte a través del Programa Asistencial del Municipio a la persona individualizada en documento adjunto;

f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Marzo, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°314 de fecha 20 de Enero de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario,

ANÓTESSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
\*ALCALDE  
ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

ENN/AUM/KGG/MZL/MSZ/mcj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

MUNICIPALIDAD  
+ SECRETARIO  
MUNICIPAL  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANGOL,

000698

*DECRETO EXENTO N°*

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.

Municipalidad de Angol, para el año 2025.  
c) El Memorándum N°314 de fecha 20 de Enero de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;

correspondiente al mes de **MARZO de 2025**;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

El Memorándum N°143 de Secretaría

del Estado; e) El Memorandum N°143 de Secretaría Municipal de fecha 26 de Febrero de 2025, en conformidad a Sesión N°09 de fecha 04 de Marzo de 2025, que autoriza por unanimidad del H. Concejo Municipal aporte a través del Programa Asistencial del Municipio a las personas individualizadas en documento adjunto;

*f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

*toma de razón;* g) *Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.*

## ***CONSIDERANDO***

1.- Que, los diversos Dicámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

## *DECRETO*

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Marzo, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°314 de fecha 20 de Enero de 2025.-

2. Procedase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

## ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTACIONES  
MURALLADAS

100% **Wool**

ALCALDE

*ENRIQUE NEIRA NEIRA*

ANGOL **ALCALDE**

ENN/AU/M.KGG/MZL/MSZ/mcj

### DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Encargada Programa Asistencial
  - Secretaría Municipal
  - Arch. Of. Partes

12 MAR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000708

- a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.  
c) El Memorándum N°360 de fecha 04 de MARZO de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;.-  
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;.  
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 04 de Marzo de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;  
f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;  
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N-° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.  
2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

**DECRETO**

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°359 de fecha 04 de Marzo de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción. entre otros. a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/KGG/MZL/MSZ/mcj

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of Partes

14 MAR 2025  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000728

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) El Memorándum N°397 de fecha 11 de MARZO de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 11 de Marzo de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

#### DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°397 de fecha 11 de Marzo de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/AUM KOG/MZL/MSZ/mcj

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of Partes



ANGOL, 14 MAR 2025

000737

DECRETO EXENTO N°

- a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°36 de fecha 20 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.  
c) El Memorándum N°404 de fecha 12 de MARZO de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;  
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;  
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 12 de Marzo de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;  
f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;  
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.  
2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

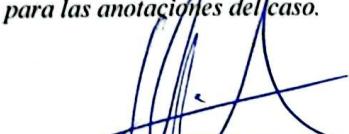
**DECRETO**

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Diciembre, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°404 de fecha 12 de Marzo de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
**ALVARO URRÁ MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ENN/AUM/HGZL/MSZ/mcj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

  
**ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

ANGOL,

000814

DECRETO EXENTO N°

a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.-  
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) El Memorándum N°441 de fecha 20 de MARZO de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MARZO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 20 de Marzo de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

**DECRETO**

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de MARZO, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°397 de fecha 20 de Marzo de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/KGG/MZL/MSZ/mcj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes